

0140

**GOBERNAR  
ES HACER**

DECRETO No. DE 2023

( 20 OCT 2023 )

"Por el cual se corrige el Decreto 0139 de 2023 "por el cual se modifica temporalmente el horario laboral y se otorgan días de descanso remunerado"

**EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- b) Que mediante Decreto No. 0139 de octubre de 2023, se modificó temporalmente el horario laboral y se otorgaron días de descanso remunerado para los Servidores Públicos de la Administración Central Municipal, suscrito por el señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey.
- c) Que en el Decreto No. 0139 de 2023 se estipuló por error humano e involuntario al usar el fechador que había sido expedido con fecha del día 20 de octubre de 2023, siendo la fecha correcta el día 19 de octubre de 2023.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR Y DEJAR CONSTANCIA, sobre el error involuntario en la fecha del Decreto No. 0139 el cual corresponderá a la fecha 19 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CORREGIR, la fecha del Decreto No. 0139 de octubre de 2023 que se expidió con fecha del 20 de octubre de 2023 según lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo, corrección que se precisa no modifica el contenido de la decisión adoptada por la administración en él, por lo tanto, el Decreto se distinguirá tal como a continuación se transcribe:

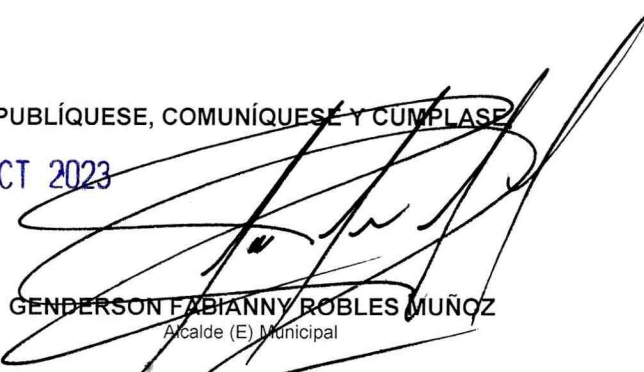
1. Decreto No. **0139** del **19** de octubre de 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y SE OTORGAN DÍAS DE DESCANSO REMUNERADO"

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a **20 OCT 2023**

  
**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**  
Alcalde (E) Municipal

Proyectó: María Alejandra Osorio Franco Abogada CPS 3565 de 2023  
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora Subsecretaria Administrativa T.H  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3280  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel Secretaria Administrativa  
Revisó aspectos jurídicos: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos: Adrián Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico  
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez – Abogada CPS Despacho Alcalde